

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha de Inicio: 10/12/2012 N° de Receptoría: TA - 2542 - 2012 N° de Expediente: 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/12/2017 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

[Anterior](#) 22/12/2017 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40585 GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Adjunta informe de deuda tributaria.

Peticionante: Cr. Benedetti

Tres Arroyos, de Diciembre de 2017

Agréguese. De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso y lo dispuesto por los arts. 568 y cc. del CPCC, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA**, del bien inmueble de titularidad del fallido **Sr. Abel Antonio González, DNI 10.647.462**, cuya copia del título obra a fs. 356/359, en las condiciones de dominio que surgen del informe obrante a fs. 298/304, ubicado en calle Lenadro N. Alem n° 565 de esta ciudad, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 86-f, Parcela 6. Partida Inmobiliaria 9702, Matrícula 37.533 (108)**, al mejor postor, con base en la suma de **Pesos siete mil novecientos cincuenta (\$7.950)**, al contado, en el estado material en que se encuentra (conf. art. 566 CPCC).-

La subasta deberá realizarse por intermedio del enajenador que resulte desinsaculado en la audiencia a realizarse en fecha **16 de Febrero de 2018 a las 12,30 horas**. (conf. art. 261 de la LCyQ), quién deberá aceptar el cargo en legal forma, en el plazo de tres días de notificado, procediendo a cumplir su cometido, bajo apercibimiento de ley (art. 467 del CPCC, art. 64 Ley 10.973). Deberá fijar fecha y hora para la realización del remate, indicando horario donde podrá revisarse el bien. Asimismo, deberá publicar **edictos** con DIEZ DIAS, como mínimo, y TREINTA, como máximo, de antelación a la fecha señalada, y por el término de Tres (5) días en el Boletín Judicial y Diario La Voz del Pueblo de esta ciudad, con las condiciones y formas dispuestas en los artículos 574 y 575 del CPCC, debiendo hacer saber lo que surge sobre deudas que graven el inmueble (art. 568 incs. 1° y 2° CPCC) y en los que se harán constar los recaudos del art. 559 y cc. del CPCC. (arts. 208 y 278 LCyQ), y la exención de pago previo de aranceles (273 inc 8 LCyQ).-

A los fines de constatar el estado actual de ocupación del inmueble, librese mandamiento, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá imponer a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su

ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia. El resultado de la diligencia, se hará saber en los edictos ut supra ordenados.-

Facúltase al Martillero a exigir de quien resulte comprador el 20% del precio en concepto de seña, 5% de comisión, y la constitución - en el acto de la firma del boleto - de domicilio procesal en el radio asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el art. 133 del CPCC. -

Hágase saber al martillero que resulte designado que deberá depositar lo percibido en concepto de seña en la cuenta de autos, y rendir cuenta documentada de su gestión, dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC). Requiérase -vía electrónica al Banco Oficial- la **apertura de una cuenta** a nombre de estos autos y a la orden del suscripto.-

Se hace saber, que en caso de compra "en comisión", deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. En la oportunidad reseñada, el comitente, constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los arts. 580 y 41 del CPCC.-

El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC).-

De acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en su caso, en la forma de estilo y/o comunicándose -vía electrónica- a la dependencia en cuestión tal requerimiento y/o bien dejando nota en los autos que tramiten ante este juzgado:

1. Juez Inhibiente en los autos "Banco de la Pampa c/ González Abel A. s/ Ejec.", expte. 28.180, de trámite por ante este mismo Juzgado;
2. Juez inhibiente en los autos "Banco de la Pampa c/ González Abel A. s/ Ejec.", expte. 18.728 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos;
3. Juez Embargante en los autos "Banco de la Pampa c/ González Abel A. s/ cobro ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos;
4. Juez Embargante en los autos "Coop Agraria de Tres Arroyos Ltda. c/ González Abel Antonio y otro s/ cob ejecutivo de dinero", de trámite por ante este Juzgado

Advirtiéndose que del informe de dominio agregado a fs. 357/359 no surgen datos suficientes para identificar el último expediente detallado (N° 4), previo a la cumplir con la nota ordenada, procédase a la recolección de datos que permitan individualizarlo.-

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

Iber M. J. Piovani

JUEZ

En la misma fecha se libró oficio electrónico al Juzgado Civ. y Comercial N° 1 de igual fuero de esta ciudad, y se dejó nota en el expte. N° 28.180 de trámite ante este organismo. Conste.-

Mariana C. Druetta

Secretaria

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 10/12/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2542 - 2012 **N° de Expediente:** 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/04/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Anterior 23/04/2020 10:36:20 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 23/4/2020 10:36:20 a. m.

Firmado por Sofia Anahí Denovile (23354141884@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 41676)

Nro. Presentación Electrónica 29193160

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 23 de Abril de 2020

Señor Juez del

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 – 5117372**

CBU: **01403341-27620551173726**

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEDA)

Fecha Inicio: 10/12/2012 **Nº de Receptoría:** TA - 2542 - 2012 **Nº de Expediente:** 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/04/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 29/04/2020 11:10:05 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 29/04/2020 11:10:03 - PIOVANI Iber Maria Jose -

Observación ADECUACIÖN

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (236300810000360748)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40585 GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Se adecue decreto de subasta

Peticionante: Dr. Fernández Villanueva

Tres Arroyos, 29 de abril de 2020.

Agréguese, conforme lo peticionado y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que rigen la subasta judicial en pos de garantizar la transparencia en el procedimiento ejecutorio, resuelvo que el remate ordenado oportunamente en autos (fs. 370/1) se ajuste a las normativas vigentes, deviniendo necesario dictar un nuevo decreto de subasta electrónica del bien a ejecutar.

En ese sentido, atendiendo las particularidades del proceso en trámite, entiendo que se encuentran cumplido la totalidad de los requisitos tendientes al dictado de los autos de subasta que correspondan, estando satisfecho el recaudo previsto por el art. 568 inc 3), con los informes de dominio del bien registrable, obrante en autos a fs. 356/9, que sin perjuicio de la fecha de su emisión, cumplen con la finalidad de hacer saber el estado de dominio de los mismos, el que no ha variado a esta fecha en virtud del desapoderamiento propio generado desde la declaración de quiebra.

En esa misma línea de ideas, se deja sentado, que deviene a su vez irrelevante la comunicación de las ventas que se dispongan por la presente a los jueces embargantes/inhíbientes que puedan surgir de los mismos, en virtud de que la ley concursal es la que regula en el caso en qué forma y hasta que límite (o con qué privilegios) los acreedores pueden ejercitar sus derechos sobre los bienes desapoderados.

Todo lo antes sostenido, con sustento en especializada doctrina en la materia, desarrollada por el Dr. Toribio E. Sosa en la obra "Subasta Judicial" - 2da. Edición - Librería Editora Platense - pags. 263/266, al exponer: "*Entendemos que los arts. 569 y 584 CPCC no son aplicables pues no resultan compatibles con la rapidez y economía del trámite concursal (art. 278, Ley 24.522) y porque son desplazados por la ley concursal en tanto ésta regula la forma en que todos los acreedores pueden ejercitar sus derechos sobre los bienes desapoderados (ar. 125 1er. párrafo, ley 24.522)*"

(...) Los embargo dejan de brindar preferencia de cobro (art. 218 CPCC). Si las citaciones de los arts. 569 y 584, CPCC tienen por objeto que los acreedores registrales concurren al expediente de la subasta para hacer valer sus derechos, ello es del todo inoperante tratándose de una subasta judicial dispuesta en proceso de quiebra, porque todos los acreedores concursales (y no sólo los registrales) ya habrán sido igualmente citados a participar del concurso a través de los edictos que dan a publicidad la declaración de quiebra (arts. 88 y 89, Ley 24.522)" y a mayor abundamiento culmina el tratamiento del tema exponiendo: "Por último, las citaciones del artículo 569, CPCC, suelen provocar dilaciones y podrías consumir, ellas solas, el exiguo tiempo que para toda la liquidación de bienes prevé el artículo 217 de la ley 24.522. Razón práctica adicional para considerarlas incompatibles con la rapidez y economía del tratamiento concursal (...)".

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien inmueble de titularidad de ABEL ANTONIO GONZALEZ, DNI 10.647.462, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circ. II, Sección A, Mza. 86-f y Parcela 6. Partida Inmobiliaria 9702, Matrícula (108) 37.533**, sito en calle Leandro N. Alem N° 565 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero desinsaculada en autos, **Cristina Susana Juarez**, quien cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facultase a la martillera a exigir de parte del comprador en subasta, el 5% en concepto de comisión con más aportes previsionales; conceptos que deberán encontrarse cumplidos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. (arts. 54, apartado IV., 71 y cctes. de la Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada conf. página web oficial de ARBA- de la partida N° 9702 (108) (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 223.553,33)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial que se abra a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5% de la base, es decir la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.177,66)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Líbrese **oficio electrónico** al Banco Oficial.

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, *deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).*

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por **CINCO (5) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, la **martillera** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer la martillera y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 1, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PIOVANI Iber Maria Jose -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEDA)

Fecha inicio: 10/12/2012 N° de Receptoría: TA - 2542 - 2012 N° de Expediente: 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/08/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJO FECHA DE SUBASTA. SOLICITO) - (FIRMADO)

Anterior: 25/08/2020 15:01:49 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 25/8/2020 3:01:49 p. m.

Firmado por: CRISTINA SUSANA JUAREZ (27139462519@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1221)

Nro. Presentación Electrónica: 32744410

Observación del Profesional: FIJO FECHA DE SUBASTA. SOLICITO

Presentado por: JUAREZ CRISTINA SUSANA (27139462519@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJO FECHA SUBASTA

Señor Juez de Primera Instancia:

CRISTINA SUSANA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg.1221, constituyendo domicilio en calle Olivero Duggan n°34 Tres Arroyos y electrónico en 27139462519@cma.notificaciones, Tel de contacto 291-5086500, designada en autos caratulados: "GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUENA)", Expte.40585, a V.S. digo:

1. FIJO FECHA DE SUBASTA: Que luego de haber concordado con la seccional de Registro de Subastas de Bahía Blanca y estando los autos en condiciones es que vengo fijando la fecha de inicio del remate para el día 16 de Noviembre de 2020, a las 11 horas, finalizando en consecuencia el día 01 de Diciembre de 2020 a las 11 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

Que, la exhibición se efectuara el día 4 de Noviembre de 2020 en el horario comprendido entre las 10:30 y 11:00 horas.-

2. Teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

3. Solicito que se informe la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales del departamento Judicial Bahía Blanca.

4. Asimismo, solicito que por Secretaria se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CRISTINA SUSANA JUAREZ
(27139462519@cma.notificaciones)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1221)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEDA)

Fecha inicio: 10/12/2012 N° de Receptoría: TA - 2542 - 2012 N° de Expediente: 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/09/2020 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 08/09/2020 8:38:08 - PROVEIDO

Referencias

Funcionario Firmante 08/09/2020 08:38:06 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (236400810000387480)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) -----

40585 GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Fija fecha.

Peticionante: Martillera Juárez.

Agréguese. Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 16 de Noviembre de 2020, a las 11 horas** y finalizar **el 01 de Diciembre de 2020 a las 11 horas** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.

Se dispone a su vez fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR**, para el día **04 de noviembre de 2020, de 10:30 hs. a 11:00 hs.**

Atento lo requerido, fijese Audiencia de adjudicación para el día **09 de diciembre de 2020 a las 13.00 hs.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18).

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

A lo peticionado en el apartado 4. hágase saber a la martillera que deberá acompañar para su control el proyecto de edictos ordenados, los que será librados con firma digital.

Proveo por subrogación.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 10/12/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2542 - 2012 **N° de Expediente:** 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/10/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: INFORMO) - (FIRMADO)

Anterior 13/10/2020 11:40:43 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 13/10/2020 11:40:42 a. m.

Firmado por CRISTINA SUSANA JUAREZ (27139462519@cma.notificaciones) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1221)

Nro. Presentación Electrónica 34739769

Observación del Profesional INFORMO

Presentado por CRISTINA SUSANA JUAREZ (27139462519@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMO

Señor Juez de Primera Instancia:

CRISTINA SUSANA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg.1221, constituyendo domicilio en calle Olivero Duggan nº34 Tres Arroyos y electrónico en 27139462519@cma.notificaciones, Tel de contacto 291-5086500, designada en autos caratulados: "GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", Expte.40585, a V.S. digo:

1. Que estando fijada en autos fecha de inicio de subasta 16/11/2020 y publicados edictos, solo pendiente la carga de la misma en el Portal de Subastas, se me ha informado por el Registro de Subastas seccional Bahía Blanca, que se cargado al calendario del sistema la fecha de inicio como día inhábil por el festejo del empleado judicial.

2. Es por ello que informo que el inicio de subasta será el 17/11/2020 de acuerdo a lo que estipula el art. 29 de AC 3604 que reza en su parte pertinente "En el caso de una subasta cuyo inicio esté previsto en un día inhábil, su comienzo se producirá el primer día hábil subsiguiente... El Registro General de Subastas Judiciales de la Suprema Corte es el encargado de tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo..."

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CRISTINA SUSANA JUAREZ
(27139462519@cma.notificaciones)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1221)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 10/12/2012 **N° de Receptoría:** TA - 2542 - 2012 **N° de Expediente:** 40585

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2020 - Trámite: ESCRITOS VARIOS - (FIRMADO)

Anterior: 20/10/2020 13:26:09 - ESCRITOS VARIOS

Referencias

Funcionario Firmante 20/10/2020 13:26:06 - DRUETTA Mariana Claudia - SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Observación PLAN AFIP + MART. INFORMA FERIADO

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (225000810000402129)

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (208700810000401100)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

40585 GONZALEZ ABEL ANTONIO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: varias

Peticionante: Dr. Lopez Querbes / Martillera

Se proveen las presentaciones que anteceden en forma conjunta por razones de economía y celeridad procesal.

Al primero (Dr. Lopez Querbes de fecha 08/10/2020). Agréguese. Téngase al requirente por presentado, en el carácter invocado -representante de AFIP- a mérito del poder para juicios acompañado en formato PDF. Téngase presente el plan de pago disponible. Hágase saber al fallido.

Al segundo (Martillera Juárez de fecha 13/10/2020). Agréguese. Téngase presente la denuncia de día inhábil para el comienzo de la subasta programada. Hágase saber lo informado.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

